



## IRPF 2019 - Plazo para presentar modificaciones ante BPS

El BPS comunicó que el **30 de abril** próximo se cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio anual 2019 de IRPF.

Los procedimientos son similares a los cierres de ejercicios anteriores.

En el reciente [Comunicado 12/2020](#) se informa sobre diferentes situaciones que se pueden presentar en la operativa a partir del 1º de mayo de 2020 respecto de modificaciones vinculadas al ejercicio 2019.

En este sentido es de destacar que las nóminas y rectificativas que comprendan meses del ejercicio 2019 igualmente deberán ser presentadas ante BPS. Si como resultado de las rectificativas surgieran reliquidaciones de IRPF, las mismas deberán gestionarse ante DGI por parte de las empresas para su regularización.

BPS no extenderá facturas, ni calculará obligaciones del IRPF (código de pago 104) que correspondan al ejercicio 2019.